



DECRETO N° 2218

CHIGUAYANTE, 22 NOV 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La Providencia N°6714 con V°B° del Administrador Municipal don Erix Lagos Martínez, el Oficio N°1805 del Director de Desarrollo Comunitario, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°309/2013, las necesidades de buen servicio; lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Páguese la diferencia de los trabajos extraordinarios efectivamente realizados en el mes de Septiembre, al funcionario que a continuación se indica. Lo anterior por tareas imposterables de buen servicio:

✓ JUAN CARLOS LINCOPI CARRILLO

2) Déjese constancia que las horas efectivamente trabajadas han sido certificadas por el Departamento de Personal según Control de Asistencia que corresponda.

3) Por razones de buen servicio se compensará, de acuerdo a Disponibilidad Presupuestaria con cargo a la remuneración del funcionario indicado en el punto N°1, imputándose el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



JARV/LTS/JWB/HCHN/cbs.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Departamento de Personal
- Carpeta Funcionario
- Interesado

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 22 NOV 2013 HORAS 09:15  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]